



LICENCIAS PARA ACOPIO Y RECOLECCION DE OSTRAS (Art. 52 y 71 del Decreto 9-2005,
Reglamento a la Ley 489, Ley de Pesca y Acuicultura.)

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS:

Carta de solicitud expresando:

1. Generales de Ley y la expresión si procede en nombre propio o en representación de otras personas y las calidades de estas en si caso. Si el solicitante fuera persona jurídica se expresará el nombre de la sociedad y su domicilio, Nombres y Apellidos del representante legal
2. Señalar la dirección para notificaciones, números de teléfonos, fax y dirección electrónica.
3. Indicar el litoral y área donde se realizará la recolección de las ostras.
4. Indicar el número de embarcaciones a utilizar y describir las mismas
5. El número de las personas que se dedicarán a la actividad de recolección y el nombre de cada una de ellas
6. Los métodos y artes de pesca que se utilizarán en la recolección

Adjuntar:

1. Fotocopia de cédula de identidad
2. Fotocopia de escritura de constitución de la empresa o sociedad debidamente registrada.
3. Fotocopia Número RUC
4. Poder de representación legal. (si aplica)
5. Patente de navegación emitida, por la DGTA – MTI, si es el caso.
6. Certificado de Matricula de la embarcación emitido por la DGTA – MTI, si es el caso.
7. Copia de cedula de identidad de cada una de las personas que se dedicarán a la actividad de recolección



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

8. Solvencia del Canon respectivo.

Todas las fotocopias deberán ser presentadas debidamente razonados conforme a su original por notario público, así mismo los documentos emitidos en el extranjero deberán estar debidamente autenticado por las vías correspondientes.



UNID@S EN
VICTORIAS!

*Por Gracia
de Dios!*



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
Km. 3.5 Carretera Norte - Managua - Tel. 22442401 - 22442552 - 22442503
Email: inpesca@inpesca.gob.ni - Página Web: inpesca.gob.ni